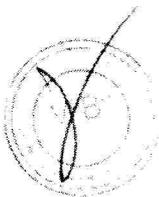




Anexo A – 7 Glosario de términos

- **Bases de la convocatoria:** Son las normas específicas que regulan las convocatorias de los procesos de selección de becarios en el ámbito de la competencia del Pronabec.
- **Becario:** Beneficiario de una beca, que aceptó la beca dentro del plazo establecido por el Pronabec, presentando la documentación correspondiente.
- **Buzón electrónico:** Sección ubicada dentro del sistema de postulación en línea y asignada al postulante, donde se depositan las copias de los documentos en los cuales constan los actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo.
- **Clave de acceso:** Texto conformado por números y letras de conocimiento y uso exclusivo del usuario, que asociado al código del postulante otorga privacidad en el acceso a las postulaciones en línea. La clave es de carácter intransferible y otorga seguridad respecto de la veracidad de la postulación y que ésta ha sido realizada personalmente por el postulante al cual se la haya otorgado.
- **Código del postulante:** Texto conformado por el número de documento nacional de identidad validado por Reniec del postulante, con el cual ingresa de manera personal al sistema de postulación en línea. Utilizado conjuntamente con la clave de acceso otorga al Pronabec seguridad respecto de la identidad y de la postulación exclusiva y personal realizada y de los datos consignados.
- **Expediente virtual:** Conjunto de documentos relacionados y actuaciones producidas virtualmente, interrelacionadas y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del concurso de becas.
- **Firma electrónica:** Conjunto de datos basado en medios electrónicos utilizado o adoptado con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de la firma manuscrita. Ésta firma solo podrá ser utilizada por los postulantes mediante el uso de su código de postulante y clave de acceso.
- **Postulante:** Persona que con el uso conjunto de su clave de acceso y código de postulante participa en un concurso de becas convocado por Pronabec, con el fin de obtener una beca financiada o gestionada por el Estado Peruano y, en tal virtud, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
- **Postulante apto:** Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta ganador. Si acepta la beca dentro del plazo previsto en el reglamento de la Ley N° 29837 o las bases del concurso, se convierte en becario.
- **Postulante no apto:** Postulante que durante el proceso de selección no cumplió con los requisitos exigidos en las bases del concurso.





- **Postulación electrónica:** Proceso integrado al sistema integrado de becas – SIBEC, que permite realizar la postulación electrónica o virtual de los postulantes a las becas que otorga el Pronabec y operaciones asociadas al concurso.
- **Solicitud de inscripción:** Acto por cual un interesado pide expresamente al Pronabec, a través del SIBEC, se le otorguen los mecanismos necesarios para ser aceptado como postulante a una beca otorgada por el Pronabec mediante su sistema electrónico de postulación, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
- **Sisfoh:** Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), tiene por finalidad administrar una base de datos socioeconómica única (padrón general de hogares) que permite priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley N° 29837, ley que crea el Pronabec, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-EDU y 001-2015-EDU.
- **Validación:** Acto a través del cual se otorga validez a la postulación, la misma que podrá ser realizada en dos etapas: a nivel regional a cargo del Comité de Validación Regional y a nivel nacional a cargo de una empresa privada u otra que determine el Pronabec, según el tipo de beca.

